

Canelones, 21 de enero de 2011.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder al Sr. Bernd Knüppel Barenberg y otros, titular de C.I. 1.305.074-9, quita de \$ 178.214, \$ 91.585,50 y \$ 94.453, que surge de la diferencia de los valores del período 1^a/2002 a 6^a/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 15566, 15547 y 39572, Códigos Municipales 154068, 154061 y 140234, respectivamente, de la 19^a Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: I) que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental:

RESUELVE

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar al Sr. Bernd Knüppel Barenberg y otros, titular de C.I. 1.305.074-9, quita de \$ 178.214, \$ 91.585,50 y \$ 94.453, que surge de la diferencia de los valores del período 1^a/2002 a 6^a/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 15566, 15547 y 39572, Códigos Municipales 154068, 154061 y 140234, respectivamente, de la 19^a Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

2. Aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3°.

3. Regístrese, etc.

CARPETA: 356/10 ENTRADA: 702/10

EXPEDIENTE: 2010-81-1030-01312

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

JUAN RIPOLL
Secretario General

HSA